Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/19 de fecha 13 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-038/19

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1506/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de agosto de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 546/19, de fecha 29 de julio de 2019, del Departamento de Licitaciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 27/19, de fecha 24 de abril de 2019, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000005082/19, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 261 "De Informática y Sistemas Computarizados" del Programa 1 "Administración General" y Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2194/19, de fecha 20 de mayo de 2019;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 735/19, de fecha 20 de mayo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 365.709;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto Nº 11.07/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-14 11:54:18.057793

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/19 de fecha 13 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-038/19

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS".----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS".----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto Nº 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/pb.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Informe

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-14 11:54:18.057793